

ACTA Reunión Comisión de Salud: UnTER y Ministerio de Educación de RN

En el día de la fecha, 23 de junio de 2017, alas 11hs. se reúnen en Viedma, representantes de UnTER y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro para tratar aspectos relacionados con Salud en la Escuela: Participan en representación de UnTER: Prof. Patricia Cetera, Secretaria General, Prof. Marcelo Nervi, Secretario Adjunto, Prof. Benjamín Catalán, Secretario Gremial y de Organización, Prof. Claudia Asencio, Secretaria de Salud en la Escuela, Prof. María Inés Hernández, Secretaria de Prensa, Comunicación y Cultura y la Asesora legal, Carolina Villar Por el Ministerio: Lic. Gabriel Belloso, Subsecretario de Asuntos Institucionales y Prof. Ana Lía Soriano.

Examen Preocupacional

El Ministerio expone la obligatoriedad de estos exámenes según la Ley de Riesgo de Trabajo N°24557. Propone enviar a la Vocalía para su análisis y consideración un nuevo anteproyecto de Resolución en donde se contemplen algunos de los problemas que actualmente presentan las Resoluciones vigentes 1930/15 y 2059/16. También enviará a la Vocalía otro anteproyecto en donde se pueden contemplar vacaciones para puestos laborales en algunas áreas del conocimiento como artística de la ESRN o en CET. Presenta estadísticas del área de Salud Laboral respecto de lo realizado por las Juntas Médicas. En los mismos se detalla la cantidad de docentes que realizaron exámenes preocupacionales, con el dictamen de aptitud, aptitud con preexistencia y no aptos.

La gremial solicita que se le garantice el acceso al trabajo, que los exámenes preocupacionales no signifiquen un impedimento para el ejercicio de este derecho. Se interpreta que estos exámenes, determinan enfermedades preexistentes, pero no determinan impedimento.

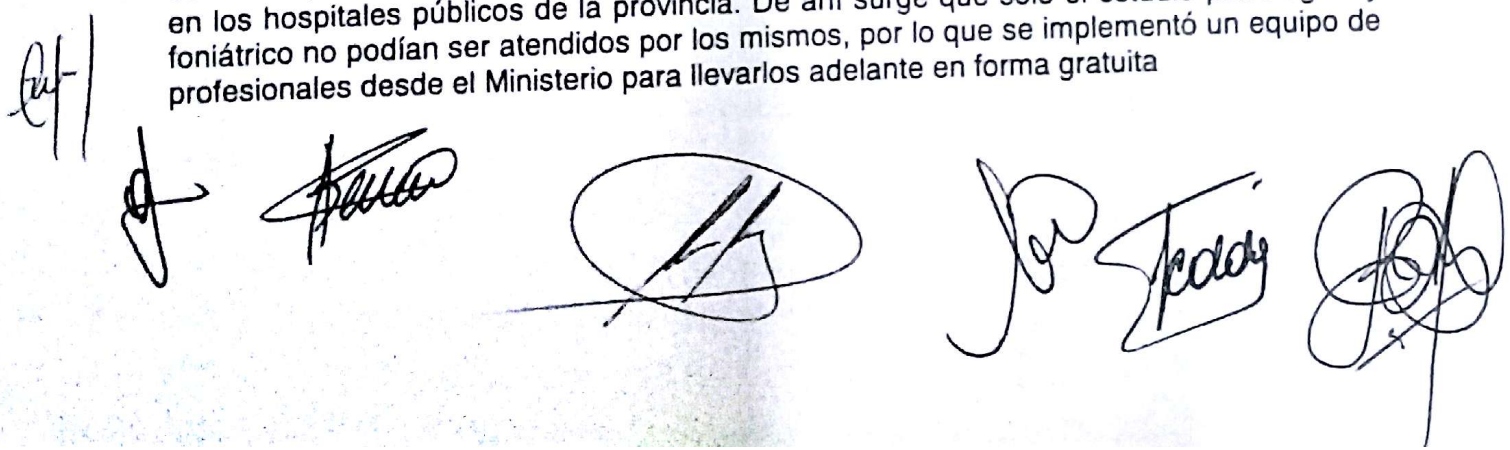
La asesora legal, Carolina Villar expone que se está rechazando el ingreso a docentes por cuestiones mínimas, que pueden encuadrarse como un acto de discriminación, por ello, reitera que debe primar el principio de igualdad de oportunidades, como especifica el Convenido 159 de la OIT, en cuyo Art 6: los estados deben adoptarlas medidas necesarias para el acceso al trabajo de todos/as. Solicita que se dé intervención a los organismos de control: Secretaría de Estado de Trabajo de provincia y SRT de Nación.

El Ministerio expresa que no coincide con los adjetivos con la que la asesoría legal gremial califica al examen preocupacional que emite la junta médica.

La Secretaria de Salud en la Escuela, Claudia Asencio expresa que en los Hospitales públicos no tienen disponibilidad de turnos para estos exámenes, Allen, Cinco Saltos, General Roca, o el Hospital Regional de Choele Choel, donde no son gratuitos.

El Ministerio toma nota de lo expresado por la gremial para averiguar lo dicho. Si confirma que cuando se puso en marcha el examen preocupacional indagó la factibilidad en los hospitales públicos de la provincia. De ahí surge que sólo el estudio psicológico y foniatrico no podían ser atendidos por los mismos, por lo que se implementó un equipo de profesionales desde el Ministerio para llevarlos adelante en forma gratuita

af/



La Secretaria General, Patricia Cetera, ejemplifica la situación en empresas privadas, donde se realizan estos exámenes, en los periodos de prueba y se determina la preexistencia de una afección que no impide el desempeño laboral. Se hace entrega del resultado correspondiente y el/a trabajador/a continúa en su cargo con esta observación. Con este parámetro bien se puede, contemplar, la condicionalidad del docente hasta el dictamen.

La asesora legal Carolina Villar, expone que estos estudios permiten conocer la situación de salud del aspirante, y cuáles son las afecciones que pueden agravarse con el ejercicio de la tarea docente, pero que no pueden impedir el acceso, porque es una situación de injusticia, que también puede representar una contradicción con la legislación de discapacidad e inclusión laboral, porque no son incapacitantes.

El Ministerio aduce que también se ha asesorado legalmente y que para confirmar si una persona es apta para la tarea para la cual se contrata debe poseer el preocupacional.

La Secretaria de Salud en la Escuela recuerda la implementación del Anexo I, que permitió la toma de cargo, en el año 2016, a quienes presentaron certificado de antecedentes y este Anexo sellado y firmado que indicaba inicio del trámite médico.

El Ministerio indica que es una interpretación errónea. El anexo I de la Resolución 1930/15 detalla los estudios que debe realizar quien aspira a tomar un cargo u horas. El mismo sellado y firmado por autoridad educativa debía presentarse en los hospitales públicos para iniciar los estudios. Requisito este solicitado por Salud Pública.

El Secretario Adjunto Marcelo Nervi, plantea que existen interpretaciones diferentes sobre esta situación, que a criterio de la gremial modifica condiciones laborales, por lo que es necesario llegar a un criterio común para que a ningún docente se le niegue el trabajo. De no lograr un acuerdo, la gremial continuará acompañando a docentes afectados, en sus presentaciones frente a los organismos correspondientes.

El Lic Belloso, propone que los asesores legales de ambas partes se encuentren para debatir estas interpretaciones como un intento de acercar a las partes. Nervi, sugiere que esta reunión sea ampliada. Para analizar la interpretación legal del examen preocupacional las partes coinciden en juntar los asesores legales y poder estudiar las diferentes interpretaciones.

La Secretaria de Salud de UnTER expone su preocupación porque no se garantiza tampoco, la capacitación preventiva, ni los mapeos de riesgo que permiten la prevención de afecciones a la salud por cuestiones ambientales y/ edilicias.

El Ministerio responde que se están realizando capacitaciones de RCP en varias localidades de la Provincia. Se trabaja conjuntamente con Salud Pública, Defensa Civil, Bomberos y otros organismos que participan en las escuelas realizando campañas de prevención

La gremial planea la necesidad de exponer otras situaciones que afectan el normal desarrollo de las clases, por las que urge obtener respuestas. En este marco realizalos siguientes planteos:

AP

Régimen de licencia: exige que respecto de licencias docentes, se respete en todos sus términos la vigencia de la Res. 233/98. Readequación de tareas: Se requiere que ante el dictamen de JM de restricción con limitaciones se contemple la readequación de tareas

El Ministerio expresa que se respeta la 233/98 y que las JM emiten un dictamen médico con la situación de salud del docente y que es la supervisión quien debe aplicar la normativa. Ante dudas que pueda suscitar algún caso en particular se ofrece el área de salud laboral para contactarse

Plagas: La gremial exige que frente a la aparición de plagas, es imprescindible que se dé intervención a los protocolos de actuación, como por ejemplo presencia de roedores, y garantizar la permanencia sin riesgo para integrantes de las comunidades educativas. El Ministerio responde que frente a estas situaciones se convoca a Salud Ambiental y siempre se respetan sus indicaciones.

Respecto la derogación del Decreto N°652/12, la gremial plantea la necesidad de derogación y la puesta en vigencia del protocolo trabajado en reunión de salud acta diciembre 2016.

El Lic. Belloso ratifica, lo ya manifestado por nota: actualmente el Ministerio considera que no están dadas las condiciones para que se derogue el mismo.

La Secretaria de Salud presenta informe detallado y actualizado sobre situación edilicia en instituciones de cada región. Se expone la situación de varias instituciones educativas. Se manifiesta la necesidad articular los mecanismos para dar intervención inmediata. En el documento, se especifica la urgencia de resolver situaciones por falta de calefacción y/o problemas de mantenimiento que deben ser atendidos porque de lo contrario se pone en riesgo la salud e integridad física de estudiantes y trabajadores/as.

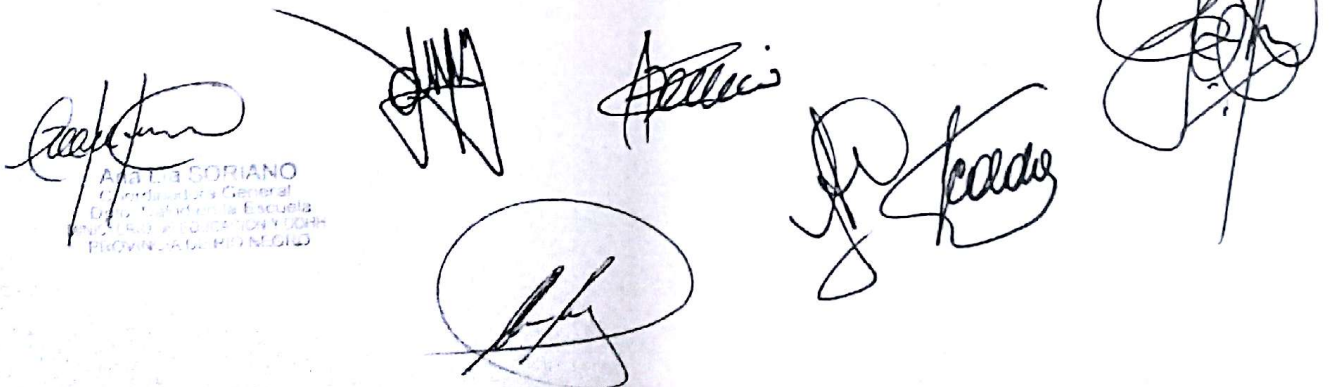
Se plantea, además, la necesidad de conocer las acciones realizadas en las localidades afectadas por inclemencias climáticas en las últimas semanas y la existencia de medidas de prevención frente a nuevos episodios

Además se plantea la situación los ETAP y supervisiones de Allen, compromiso asumido en 2015, construcción de su propio edificio en el predio del CPE.

Así también, la necesidad de realizar las inspecciones edilicias estipuladas por normativa resol. 146/94, artículo N°8. Asimismo se ejecuten las especificaciones indicadas por el personal técnico.

El Ministerio recibe el informe de la Gremial. Expresa que sería necesario poder saber el orden de prioridad para abordarlo de manera conjunta con la Secretaría de Estado de Trabajo. Asimismo sobre las zonas afectadas por las inclemencias climáticas se evaluara periódicamente como el caso del C E de Sur II donde un comité de emergencia se reúne permanentemente para evaluar la situación

Siendo las 13,30 hs. se da por terminada la reunión.



A collection of handwritten signatures and a stamp. The stamp on the left reads: "ARLE SORIANO", "Coordinadora General", "Dpto. de Gestión de la Escuela", "Módulo de Gestión de los Recursos Humanos", "Provincia de Entre Ríos". There are approximately seven distinct handwritten signatures in black ink scattered across the bottom of the page.